



ESPAÑA

18 ES	11	NUMERO	286887	10 Y
	21	FECHA DE PRESENTACION		
	22	21.5.85		

16 NOV. 1985

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. ⁴ P16L 23/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

ABRAZADERA PARA TUBOS, PERFECCIONADA

71 SOLICITANTE (S)

ELECTRO IMPORT, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Cromo, 120 - L' HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una -
abrazadera para tubos, perfeccionada, la cual ha sido conce
bida y realizada en orden a obtener numerosas y notables -
5 ventajas respecto de otros medios existentes de análogas fi
nalidades.

 La abrazadera objeto de la invención está pre
vista para sujetar y posicionar cuerpos tubulares como pue
den ser las barras de soporte para elementos de iluminación,
10 o bien para la fijación de estructuras tubulares ligeras,
como pueden ser estanterías, así como para otras múltiples
aplicaciones.

 La abrazadera propiamente dicha se constituye
por una pareja de semibridas complementarias y vincu~~ladas~~^{ladas}
15 entre si por elementos de apriete, con la particularidad de
que cada una de las semibridas está materializada por una
placa preferentemente circular y de considerable gros~~or~~^{or} que
es además resistente y de la que emerge lateralmente una ex
tensión arqueada en forma de media caña, de tal man~~era~~^{era} que
20 al superponer adecuadamente dos placas de las citadas, las
extensiones curvas en media caña quedarán enfrentadas entre
si definiendo la abrazadera propiamente dicha.

 Las caras de enfrentamiento de acoplamiento
de las placas circulares cuentan con medios de posiciona
25 miento entre si, constituidos por un pivote previsto en una
de las caras y un orificio previsto en la cara opuesta, to
do ello de forma enfrentada para que las dos placas puedan
superponerse única y exclusivamente en una sola posición y
asi determinar, mediante las extensiones en media caña, la
30 abrazadera que nos ocupa.

1 La sujeción de ambas placas entre si para -
constituir la abrazadera se realiza mediante un vástago pa-
sante a través de orificios concéntricos previstos en cada
una de las placas, de tal manera que los extremos del vásta
5 go emergen a través de las caras opuestas de tales placas
para roscar en dichos extremos salientes unos pomos afecta-
dos de un orificio ciego y roscado.

De esta forma se constituye una abrazadera su-
mamente eficaz, sencilla y altamente decorativa, con la par-
10 ticularidad de que pueden disponerse correlativamente dos
o más abrazaderas o bridas formadas de la forma descrita,
de tal modo que para posicionar correlativamente dichas -
abrazaderas se ha previsto que la cara externa de las mis-
mas cuenten con unas estrias que determinan el enclavamien-
15 to mutuo cuando los pomos externos de apriete son roscados
sobre los extremos del vástago que las vincula.

Para complementar la descripción que ~~seguir~~^{sigue}ida-
mente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
20 a la presente memoria descriptiva de una hoja única de pla-
nos en la que se muestra una vista en perspectiva y en des-
piece de dos abrazaderas con los elementos de fijación en-
tre ellas, una de las cuales se encuentra formando un blo-
que y la otra despiezada en sus dos semibridas, pudiéndose
25 observar el vástago que las vincula y los pomos de apriete
extremos.

A la vista de la comentada figura, puede ob-
servarse como la abrazadera objeto de la invención se cons-
tituye por unas semibridas y unos elementos de apriete, co-
30 mo ya se ha comentado, de tal manera que cada una de las se

1 mibridas está materializada por una placa resistente 1 de
considerable grosor y de contorno preferentemente circular,
de cuya superficie lateral emerge una extensión 2 que se -
5 curva en forma de media caña, de tal manera que la concavi-
dad de la extensión 2 junto con la concavidad de otra exten-
sión correspondiente a otra placa 1 determinarán un orificio
3 para el paso del correspondiente tubo a sujetar, habiénd-
dose previsto que en el entorno de tales orificios 3 esta-
blecidos por las propias extensiones 2 existan unos nervios
10 de refuerzo 4 dispuestos transversalmente y destinados a -
asegurar la fijación de los tubos o barras a soportar.

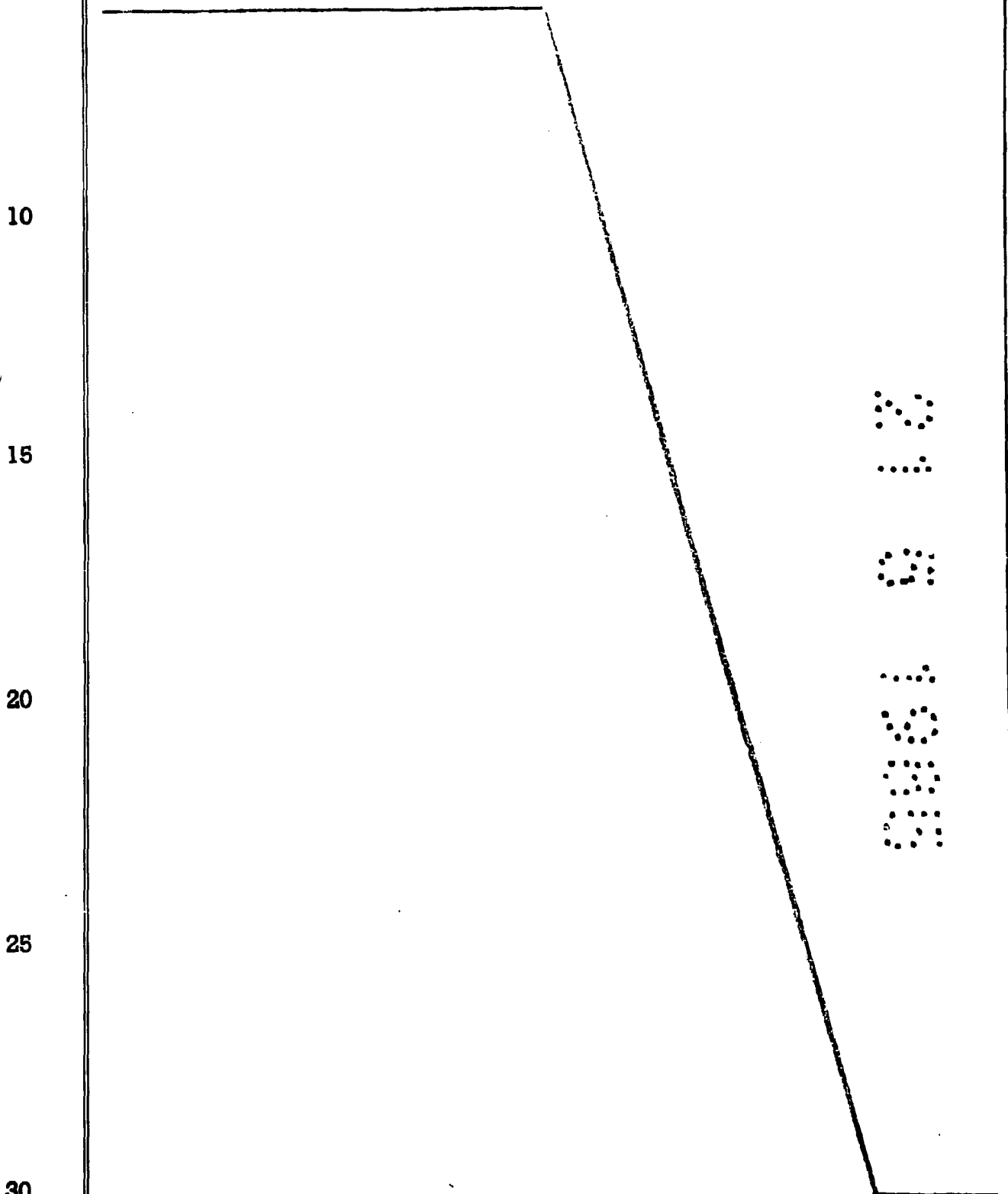
Las comentadas placas resistentes 1 están -
afectadas de un orificio axial y concéntrico 5 para el paso
de un vástago 6 en cuyos extremos se roscan los pomos 8, es
15 tando estos afectados a tal fin de un orificio roscado 7,
que es ventajosamente ciego.

De esta forma las dos placas 1 y 2 se ^{super-}pon-
drán entre si para constituir la abrazadera o brida, que
dando sujetas ambas por el vástago 6 al apretar o roscar so-
20 bre sus extremos los pomos de apriete 8.

Es de destacar el hecho de que en la ^{cara} de
enfrentamiento de las placas 1 y 2 se ha previsto un ^{tetón}
10 y un orificio 11, de modo que el tetón de una placa 1 se
25 alojara en el orificio 11 de la placa opuesta, para así rea-
lizar el montaje en una sola posición de las placas 1 con
el fin de que las extensiones 2 queden enfrentadas entre si
y determinen el orificio 3 o paso para los tubos o barras
a soportar.

30 Asimismo, es de destacar que las placas resis-
tentes 1 de dos bridas consecutivas, como se muestra en la

1 figura citada, se posicionan entre si mediante una estrias
9 previstas en la cara externa de tales placas 1, y cuyas
estrias 9 determinan el enclavamiento mutuo entre las pla-
cas cuando los pomos extremos y son apretados y roscados so
5 en los extremos del vástago 6 de fijación.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

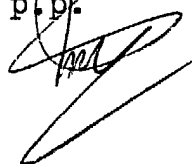
1 1ª.- "ABRAZADERA PARA TUBOS, PERFECCIONADA", del
tipo que comprende semibridas rígidas unidas entre sí por
un medio de apriete, caracterizada esencialmente porque
5 las semibridas están constituidas por extensiones curva-
das en media caña emergentes de placas resistentes que afec-
tadas por un taladro central reciben a su través el medio
de apriete, el cual está constituido por un vástago que ros-
ca en sendos pomos extremos que ejercen presión sobre uno
10 o mas conjuntos de semibridas, las cuales, en sus extensio-
nes en media caña, presentan cuatro nervios de refuerzo
que son transversales a ella y que nacen del fondo de dicha
extensión y de las placas, las cuales, entre las caras de
acoplamiento para formar un conjunto, incorporan medios de
autocentraje, en tanto que en las otras presentan estriás
15 de enclavamiento.

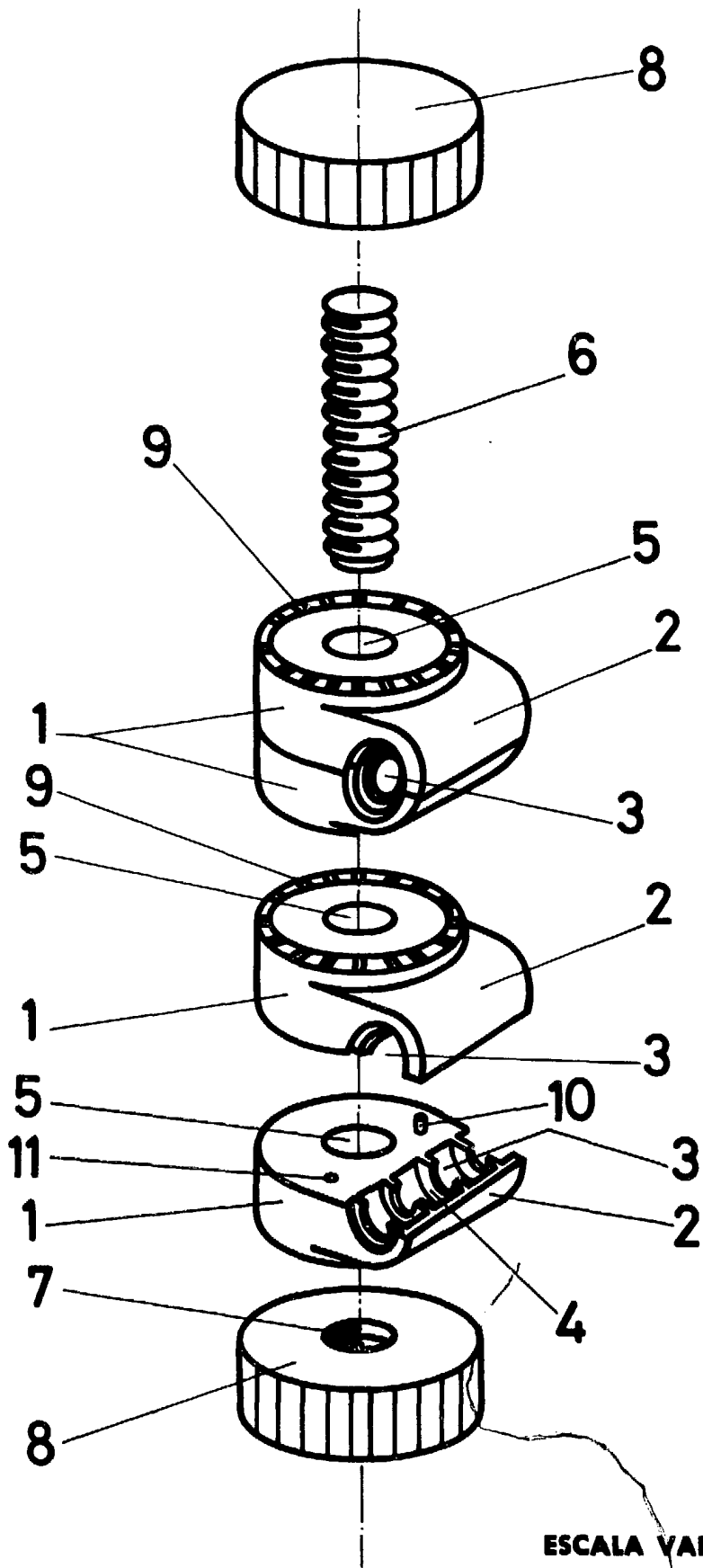
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "A
BRAZADERA PARA TUBOS, PERFECCIONADA".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de o c h o páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 21 Mayo de 1985

25 BERNARDO UNGRIA
P.P.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Mayo de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.